

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****11254 SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Edicto-cédula de notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso 251/13, se ha dictado auto de fecha 22/01/14, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: "... Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador D./Dña. Montserrat Padrón García, en nombre y representación de Compañía Frutera Norte Azul, S.L., CIF B38942660... Segundo.- Se declara a la sociedad en concurso abreviado.... Tercero.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad... Cuatro.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a D./Dña. Miguel Ángel Ramírez Delgado, Economista que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC... Quinto.- Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal... La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos... La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del acreedor... Octavo.- Los legitimados conforme a la LC para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado... Modo de Impugnación: No cabe recurso alguno... Así lo dispone, manda y firma D./Dña. Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe..."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, del 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que la Administración Concursal de este procedimiento es don Miguel Ángel Ramírez Delgado, de profesión Economista, y domicilio en c/ Los Molinos, 5, esquina de San Sebastián, 38005 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono/fax n.º 928297014, y correo electrónico: maramirez@marauditores.com

Santa Cruz de Tenerife, 5 de marzo de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A140014023-1